DECRETO N° 916/2.022.
Concordia, 26/07/2.022.

Visto lo dispuesto en las Ordenanza N° 37.530/21 y 37.531/21.

CONSIDERANDO:

Que dichas Ordenanzas establecen la creación de las funciones y competencias de quienes actuaran dentro del ámbito de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

Que de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Dirección de Democratización de las Finanzas e Inclusión Digital dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, resulta necesario para el cumplimiento de las mismas, proceder a la cobertura de dicho cargo.

Que este Departamento Ejecutivo considera que el Lic. Garbarino Leandro Pablo, DNI 31.069.018, es la persona que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, de la ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnese Director de Democratización de las Finanzas e Inclusión Digital al Lic. Garbarino Leandro Pablo, DNI N° 31.069.018, para el cumplimiento y funciones asignadas en el Capítulo II Articulo 29° de la Ordenanza 37.531/21. Tendrá Rango de Director Político Nivel 1.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de su toma de razón pase a la Dirección de Recursos Humanos, cumpliendo pase a la Dirección de Liquidación a los efectos dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cra. MONICA M. FISCHITZ
Secretaria de Hacienda
Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMAMAZZOLI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA